

Redacción Amadoro 29/11/2013.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID) EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Dorado del Álamo

CONCEJALES PRESENTES:

D. Valentín Pereira Fresno.
D. Alberto Bello Piñero.
D^a Adriana Ventura Ramos
D^a Marta García Gascón.
D. Benito Beato Bravo
D^a Nuria Bullido Domínguez.
D^a María Olga Pérez Calvo.
D^a Elvira Núñez García.
D. José González Pérez
D. Rodolfo Núñez Muñoz.

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIO:

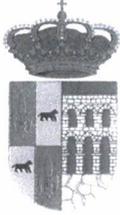
D^a María Eugenia Barril Vicente.

En Villamanta (Madrid), siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural "Antonio Simón Cuevas", los señores y señoras que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, que ha sido debidamente convocada para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Luis Dorado del Álamo, asistidos todos ellos de la Sra. Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión a las veinte horas del día señalado en el encabezamiento por el Sr. Alcalde-Presidente,

Se inicia el debate del orden del día el Sr. Alcalde-Presidente





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013.

El Señor Alcalde-Presidente pregunta a los Señores Concejales presentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de la Corporación Local celebrada el día 26 de julio de 2013, que ha sido repartida junto con el orden del día.

No se formula ninguna observación por parte de los señores concejales, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), por unanimidad de sus miembros de derecho, es decir, con once votos a favor, aprueba el Acta de la sesión ordinaria de la Corporación Local celebrada el día 26 de julio de 2013, que será transcrita al Libro de Actas.

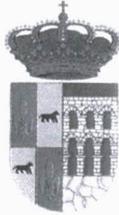
SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE EN 2013 (PROCEDE DE LA PRÓRROGA DE 2012) NÚM. 1/2013.

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la Memoria de la Alcaldía-Presidencia que obra en el expediente en la que queda expresada la necesidad de la tramitación de un expediente de modificación de créditos consistente en habilitar créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio actual, que debe ser aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se propone que dichas modificaciones se efectúen en la forma siguiente:

PARTIDAS QUE REQUIEREN CRÉDITO EXTRAORDINARIO O SUPLEMENTO DE CRÉDITO:





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A) Suplemento de Crédito

Partida Propuesta	Descripción del gasto	Tercero	Propuesta
0. 310.01	Intereses Préstamo largo plazo (pago a proveedores 2013)	La Caixa	30.000,00
9. 352	Intereses de demora	HEALPO, S.L.	30.000,00
TOTAL.....			60.000,00

B) Crédito Extraordinario

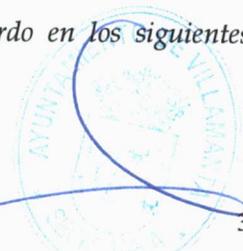
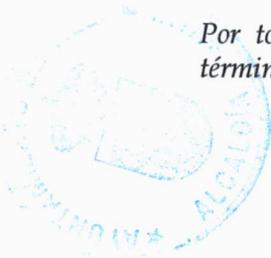
Partida Propuesta	Descripción del gasto	Tercero	Importe
0. 310.02	Intereses Préstamo corto plazo (Línea de Crédito)	BBVA	9.000,00
1, 63301	Adquisición de maquinaria e instalaciones (servicios básicos)	VARIOS	1.645,00
3, 632.02	Ampliación del Edificio Polideportivo: Gimnasio	Sin adjudicar	15.000,00
9, 63501	Mobiliarios: Equipamiento Local de Archivo municipal	Sin adjudicar	600,00
TOTAL.....			26.245,00

TOTAL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:	86.245,00
---	------------------

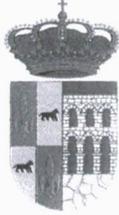
Proponiendo la financiación con anulación o baja de los siguientes créditos:

Partida Propuesta	Descripción de la partida	Importe
1. 210.03	Reparación y mantenimiento Red general	3.238,50
1. 214.03	Mantenimiento vehículos municipales	2.000,00
1. 221.14	Equipamiento Policía Local	4.000,00
1. 221.23	Material para las vías públicas	5.000,00
2, 463,02	Mancomunidad de Servicios Sociales	30.000,00
	Retribuciones Agentes de Empleo y Desarrollo Local	4.000,00
2. 130.04	Local	4.000,00
3. 212.06	Mantenimiento Centro de Salud	2.000,00
	Otros servicios prestados por empresas particulares	4.000,00
3, 227,10	Recuperación, Inventario y Señalización de caminos	16.136,50
4. 227.29	Suscripción es-público	870,00
9. 227.14	Suscripción es-público	870,00
9. 227.31	Trabajos revisión catastral	15.000,00
TOTAL PROPUESTA		86.245,00

Por todo lo expuesto se propone al Pleno la adopción de acuerdo en los siguientes términos:



3124



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

1º.- Aprobar provisionalmente el **Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2013**, por Créditos Extraordinarios y suplementos de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2013 procedente de la prórroga de 2012 por un importe de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (86.245,00 €)** con el detalle que obra en la parte expositiva y el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:

CAPÍTULO 3º.	GASTOS FINANCIEROS	69.000,00
CAPÍTULO 6º.	INVERSIONES REALES	17.245,00
TOTAL		86.245,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN POR ANULACIÓN O BAJA:

CAPÍTULO 1º.	GASTOS DE PERSONAL	4.000,00
CAPÍTULO 2º.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.245,00
CAPÍTULO 4º.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
TOTAL		86.245,00

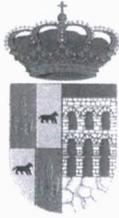
2º.- Exponer al público el expediente de Modificación de Créditos por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

3º.- Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos que quedan afectados por la Modificación de Créditos, remitiéndose copia del expediente a la Comunidad de Madrid y a las dependencias correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda."

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones no produciéndose ninguna por parte de los Sres. Concejales presentes.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta presentada, aprobándose por mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación, es decir, con seis votos a favor y cinco abstenciones (PP y grupo mixto), aprobándose en sus mismos términos, cuya parte dispositiva dice, **ACUERDO:**

"1º.- Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2013, por Créditos Extraordinarios y suplementos de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio económico de 2013 procedente de la



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

prórroga de 2012 por un importe de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (86.245,00 €) con el detalle que obra en la parte expositiva y el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE LOS CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:

CAPÍTULO 3º.	GASTOS FINANCIEROS	69.000,00
CAPÍTULO 6º.	INVERSIONES REALES	17.245,00
TOTAL		86.245,00

RESUMEN POR CAPÍTULO DE LOS CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN POR ANULACIÓN O BAJA:

CAPÍTULO 1º.	GASTOS DE PERSONAL	4.0
CAPÍTULO 2º.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.2
CAPÍTULO 4º.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.0
TOTAL		86.2

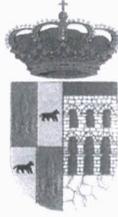
2º.- Exponer al público el expediente de Modificación de Créditos por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

3º.- Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos, será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por capítulos que quedan afectados por la Modificación de Créditos, remitiéndose copia del expediente a la Comunidad de Madrid y a las dependencias correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda."

Asimismo, el detalle de las partidas al que se refiere el punto primero del anterior acuerdo es el siguiente:

PARTIDAS QUE REQUIEREN CRÉDITO EXTRAORDINARIO O SUPLEMENTO DE CRÉDITO:





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

A) Suplemento de Crédito

Partida Propuesta	Descripción del gasto	Tercero	Propuesta
0. 310.01	Intereses Préstamo largo plazo (pago a proveedores 2013)	La Caixa	30.000,00
9. 352	Intereses de demora	HEALPO, S.L.	30.000,00
TOTAL.....			60.000,00

B) Crédito Extraordinario

Partida Propuesta	Descripción del gasto	Tercero	Importe
0. 310.02	Intereses Préstamo corto plazo (Línea de Crédito)	BBVA	9.000,00
1, 63301	Adquisición de maquinaria e instalaciones (servicios básicos)	VARIOS	1.645,00
3, 632,02	Ampliación del Edificio Polideportivo: Gimnasio	Sin adjudicar	15.000,00
9, 63501	Mobiliarios: Equipamiento Local de Archivo municipal	Sin adjudicar	600,00
TOTAL.....			26.245,00

TOTAL IMPORTE DE LOS CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:	86.245,00
---	------------------

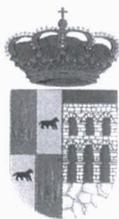
Financiación con anulación o baja de los siguientes créditos:

Partida Propuesta	Descripción de la partida	Importe
1. 210.03	Reparación y mantenimiento Red general	3.238,50
1. 214.03	Mantenimiento vehículos municipales	2.000,00
1. 221.14	Equipamiento Policía Local	4.000,00
1. 221.23	Material para las vías públicas	5.000,00
2, 463,02	Mancomunidad de Servicios Sociales	30.000,00
	Retribuciones Agentes de Empleo y Desarrollo Local	4.000,00
2. 130.04	Local	4.000,00
3. 212.06	Mantenimiento Centro de Salud	2.000,00
3, 227,10	Otros servicios prestados por empresas particulares	4.000,00
4. 227.29	Recuperación, Inventario y Señalización de caminos	16.136,50
9. 227.14	Suscripción es-público	870,00
9. 227.31	Trabajos revisión catastral	15.000,00
TOTAL PROPUESTA		86.245,00

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID).

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

6/24



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de los servicios educación infantil, en el que constan la propuesta de Ordenanza suscrita por la Concejalía de Educación, Cultura y Deporte con fecha 12 de septiembre, así como del Informe de la Secretaría-Intervención con el Estudio Económico-financiero de fecha 13 de septiembre de 2013.

En dicha propuesta se asumen como propias las cuantías que la Comunidad de Madrid establece para los servicios de Casa de Niños que se prestan en el municipio en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid con fecha 25 de marzo de 2009, cuyo vigencia se prorroga para cada curso escolar, habiéndose suscrito la prórroga para el curso 2013-2014 con fecha 14 de julio del actual.

Por lo anterior, se propone al Pleno la adopción de un acuerdo en términos similares a los siguientes:

"PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Ordenanza fiscal reguladora de la **tasa por prestación de los servicios educación infantil** en el Ayuntamiento de Villamanta, en los términos en que ha sido redactada y consta en el expediente.

SEGUNDO.- EXPONER al público el acuerdo anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles y PUBLICAR el anterior anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el BOCM y durante el mismo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

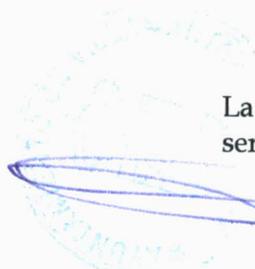
TERCERO.- FINALIZADO el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose por la Alcaldía a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si se presentasen reclamaciones, se resolverán por el Pleno, el cual aprobará la redacción definitiva de la ordenanza que corresponda, siendo publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- La ordenanza definitivamente aprobada entrará en vigor el mismo día de su publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en dicha situación en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Bullido pregunta si la denominación del servicio es Casa de Niños o Escuela Infantil, se le contesta que se mantiene el





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

nombre de Casa de Niños, pero se amplía el horario y los servicios a los propios de Escuela Infantil.

Asimismo comenta que no le parece muy coherente el artículo 5 que establece la autoliquidación como forma de ingreso y se cobra un euro en concepto de domiciliación, ya que hay otras tasas en las que no se cobran los costes por domiciliación de los recibos.

Pregunta por el número de niños inscritos, contestando la concejal que le informará en el próximo Pleno.

Por último manifiesta que si no se eliminan dichos costes en la propuesta que se someta a votación, votarán en contra.

El Sr. Alcalde informa que se trata de un caso diferente, y que las tarifas aprobadas se adaptan a los precios fijados por la Comunidad de Madrid.

Interviene el concejal, don Rodolfo Núñez Muñoz para manifestar que la exposición que ha hecho la portavoz del partido popular le parece razonable y se adhiere a ella.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta presentada, aprobándose por mayoría de seis votos afirmativos del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales del Grupo PSOE, es decir, D. Pedro Luis Dorado, D. Valentín Pereira, D^a Marta García, D. Alberto Bello, D^a Adriana Ventura y D. Benito Beato y cinco negativos de los Sres. Concejales del Grupo Popular P.P. y del Sr. Concejal del grupo Mixto, es decir, de D^a Nuria Bullido, D^a Olga M. Pérez, D. José González y D^a Elvira Núñez, así como el del Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez, aprobándose en sus mismos términos, cuya parte dispositiva dice, **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Ordenanza fiscal reguladora de la **tasa por prestación de los servicios educación infantil** en el Ayuntamiento de Villamanta, en los términos en que ha sido redactada y consta en el expediente.

SEGUNDO.- EXPONER al público el acuerdo anterior en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA días hábiles y **PUBLICAR** el anterior anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el BOCM y durante el mismo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- FINALIZADO el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Haciendas Locales, procediéndose por la Alcaldía a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Si se presentasen reclamaciones, se resolverán por el Pleno, el cual aprobará la redacción definitiva de la ordenanza que corresponda, siendo publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- La ordenanza definitivamente aprobada entrará en vigor el mismo día de su publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en dicha situación en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ACUERDO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LOCALES, AULAS Y OTROS ESPACIOS MUNICIPALES Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el proyecto de Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por prestación del servicio de utilización de locales, aulas y otros espacios municipales del Ayuntamiento de Villamanta en el que consta la Memoria Económica suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa del coste de los servicios o de las actividades que deben cubrirse con dicho precio público así como el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de septiembre de 2013.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- ESTABLECER el precio público por prestación del servicio de utilización de locales, aulas y otros espacios municipales del Ayuntamiento de Villamanta.

SEGUNDO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público establecido en el apartado anterior, en los términos en que ha sido redactada, y de forma definitiva para el caso de que no presenten reclamaciones en el plazo de exposición al público.

TERCERO.- SOMETER el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que asimismo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

CUARTO.- REMITIR este acuerdo y la Ordenanza aprobada definitivamente a las Administraciones estatal y autonómica a los efectos previstos en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO.- APROBADO DEFINITIVAMENTE se procederá por la Alcaldía, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Anuncio correspondiente".

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Bullido, pregunta cuáles son los locales, aulas y espacios a los que se refiere. El Sr. Alcalde le contesta que son: el Centro Cívico, la primera planta de las Dependencias de la Policía Local, los de la Piscina y el Colegio Público San Dámaso.

Asimismo manifiesta que supone que hay demanda de locales, le contesta la concejal de Cultura informando que sí hay solicitudes.

También se interesa por cuántos hay libres sin que se presten en ellos actividades. El Sr. Alcalde se los detalla dando un total de 8.

La Sra. Portavoz del Partido Popular solicita se haga constar en el acta que hay locales disponibles, pero no para que los grupos políticos tengan un local para el cumplimiento de sus fines.

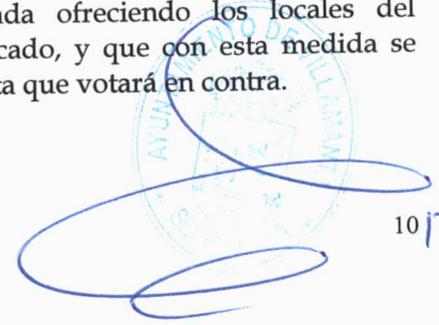
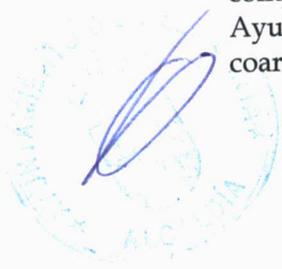
Por otra parte observa que no se cubre el coste por la prestación del servicio según consta en el informe de la Secretaría-Intervención, no entendiéndose que el Ayuntamiento tenga que financiar la diferencia, lo que considera un agravio comparativo para el resto de los vecinos.

Se interesa por la discrepancia que se señala en el informe de Secretaría, informando ésta que se trata de una discrepancia jurídica relativa al trámite de información pública al que deber someterse el presente expediente, manifestándose ella partidaria de la postura favorable a la apertura de dicho trámite ya que ofrece mayor participación de los vecinos, siendo la que se ha seguido en la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

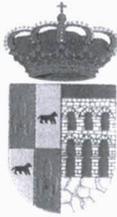
Por último, la Sra. Portavoz, solicita que se deje el asunto sobre la mesa, y que se incluya en la Ordenanza que se presente cuáles son los locales concretos que se ofrecen así como las actividades que se podrían llevar a cabo en ellos.

El concejal, don Rodolfo Núñez Muñoz pregunta si el Polideportivo queda excluido, manifestando el Sr. Alcalde que sí.

A continuación expone su postura manifestando que considera que hay competencia desleal con la actividad privada ofreciendo los locales del Ayuntamiento a un precio inferior al de mercado, y que con esta medida se coarta la iniciativa privada, por lo que manifiesta que votará en contra.



10/24



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde le contesta que esa opinión es opuesta a la postura del equipo de gobierno que considera que el Ayuntamiento debe ofertar servicios educativos, culturales y deportivos, que incluso esta posibilidad existe en la propuesta de nueva ley de régimen local siempre que haya equilibrio. Que a fecha de hoy no hay actividad en el municipio, que no lo considera competencia desleal ya que cree que los Ayuntamientos tienen que ofrecer servicios y pone como ejemplo a Navacarnero en el que se ofrecen servicios por la iniciativa privada y por el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Núñez Muñoz señala que en Navacarnero se hace una licitación pública, e insiste en que considera que es competencia desleal y que él (el Alcalde) que es empresario lo sabe.

También pregunta por el cálculo del coste del servicio, contestando el Sr. Alcalde que se han valorado los costes que considera imprescindibles: gasto energético, limpieza y conserje. El resto de los gastos los asume el Ayuntamiento.

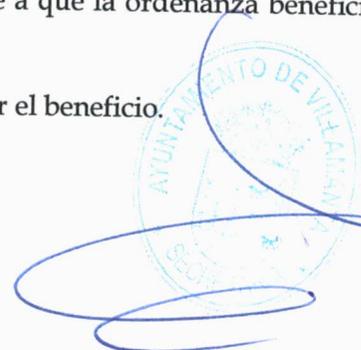
La Sra. Bullido, toma nuevamente la palabra en relación con la alusión del Sr. Alcalde a la modificación de ley de régimen local que se está estudiando por el gobierno, para manifestar que el Ayuntamiento va a asumir parte del coste del servicio que va a dar un particular, pero que en el caso de servicios básicos, recorta. Pide claridad en la ordenanza, insistiendo en que se especifiquen cuales son los locales y aulas afectados y las actividades. Pide transparencia ya que la ordenanza resulta muy ambigua. La autorización de la actividad se otorgará por Decreto de la Alcaldía y quiere saber los criterios que se van a seguir para seleccionar las actividades.

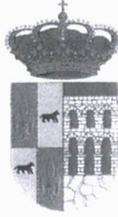
El Sr. Alcalde le contesta que ya ha informado de cuáles son los locales y que las actividades serán las que soliciten los particulares, cediendo el Ayuntamiento el espacio público a quién lo necesite, equipara esta cesión a la del uso de la vía pública por el que también se cobra una tasa. La cesión a asociaciones sin ánimo de lucro no tiene coste, aunque tiene que concederse por Decreto de la Alcaldía ya que no tiene delegada la competencia en ningún concejal.

El concejal de Hacienda, Sr. Pereira, interviene para señalar que la discusión es sobre el fondo de la cuestión, y en cuanto a que se fijen criterios, pone como ejemplo la que regula los mercadillos. La ordenanza que se propone funciona como todas.

El Sr. Núñez desea matizar que se refiere a que la ordenanza beneficia a unos vecinos y a otros no.

El Sr. Pereira contesta que hay que valorar el beneficio.





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta presentada, aprobándose por mayoría de 6 votos afirmativos y 5 negativos, , aprobándose en sus mismos términos, y en consecuencia, el Pleno de la Corporación aprueba la propuesta presentada, cuya parte dispositiva dice, **ACUERDO:**

PRIMERO.- ESTABLECER el precio público por prestación del servicio de utilización de locales, aulas y otros espacios municipales del Ayuntamiento de Villamanta.

SEGUNDO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público establecido en el apartado anterior, en los términos en que ha sido redactada, y de forma definitiva para el caso de que no presenten reclamaciones en el plazo de exposición al público.

TERCERO.- SOMETER el expediente al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que asimismo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- REMITIR este acuerdo y la Ordenanza aprobada definitivamente a las Administraciones estatal y autonómica a los efectos previstos en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO.- APROBADO DEFINITIVAMENTE se procederá por la Alcaldía, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Anuncio correspondiente.

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO:
"AMPLIACIÓN DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA GIMNASIO"**

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

"Se da cuenta del expediente tramitado con motivo de la Orden de Convocatoria 2/2013 para la financiación de proyectos en el marco del Enfoque Leader del programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2007/2013) cofinanciable por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la estrategia de desarrollo comarcal de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Consorcio Sierra Oeste. Dicha financiación no incluye el IVA.

12/24



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Por los servicios de arquitectura municipales se ha redactado el proyecto de construcción de "Ampliación de Polideportivo Municipal para Gimnasio" para el que se ha solicitado la anterior financiación por un importe total de 70.178,51€.

El Consorcio Sierra Oeste ha admitido a trámite dicha solicitud y requerido al Ayuntamiento para que remita certificado de aprobación del proyecto por parte del órgano competente del Ayuntamiento.

Consta en el expediente Informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de septiembre del actual en el que se señala que en el Presupuesto prorrogado de 2012 para 2013 no está prevista la ejecución de dicho proyecto de obra, y que para el caso en que se concediera la subvención, el Ayuntamiento tendría que financiar como mínimo el importe correspondiente al IVA que asciende a //12.179,74// euros, por este motivo se ha incluido crédito en el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2013 procedente de la prórroga de 2012 que se ha incoado y que se presenta en este mismo Pleno para su aprobación inicial, no surtiendo efectos hasta que se publique en el BOCM su aprobación definitiva tras el periodo de información pública.

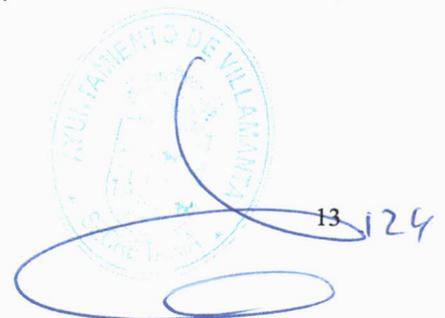
Por ello, y de conformidad con el artículo 22. 2.º de la Ley 2/1985, de bases de régimen local es competencia del Pleno la aprobación de proyectos "...y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.". Como es el caso aunque de forma transitoria ya que con la aprobación definitiva del expediente de modificación indicado el órgano competente sería el Alcalde en virtud del artículo 21. 1.º o) del mismo texto legal que le atribuye la competencia para aprobar los proyectos de obra "cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto"

No obstante, para evitar retrasos innecesarios en su tramitación y por razones de eficacia administrativa se propone al Pleno de la Corporación la adopción de **ACUERDO** en los siguientes términos:

"PRIMERO.- APROBAR el proyecto de construcción de "Ampliación de Polideportivo Municipal para Gimnasio" redactado por el Arquitecto don Ignacio de la Vega Jiménez con un Presupuesto de ejecución sin IVA de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (57.998,77€), y presupuesto de ejecución por contrata de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (70.178,51€).

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la incoación del expediente de contratación oportuno conforme a la normativa vigente en materia de contratos del sector público y de haciendas locales para la aprobación de gasto anticipado.

TERCERO.- REMITIR copia del presente acuerdo al Grupo de Acción Local Consorcio Sierra Oeste a los efectos oportunos".





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La portavoz del Partido Popular, Sra. Bullido, se interesa por conocer si en el marco del enfoque Leader de esta convocatoria había varias propuestas o bien han creído prioritario este proyecto. El Sr. Alcalde manifiesta que él tenía intención de ejecutar ese proyecto con cargo a la primera subvención que se convocara.

Además observa que el Ayuntamiento financia el IVA del proyecto que asciende al 21 por 100 del total y pregunta por el coste de la maquinaria que se necesita para ponerlo en marcha. El Alcalde informa que el coste será de unos treinta mil euros.

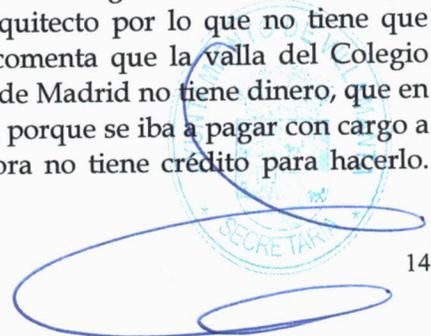
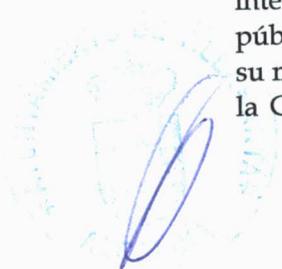
La Sr. Bullido manifiesta que cree que hay otras prioridades en el municipio. Que la puesta en marcha del servicio será a cargo del Ayuntamiento. Que no está en contra de que Villamanta tenga un Gimnasio municipal, pero que cree que hay otras prioridades. Observa que en el expediente no hay informe del Ingeniero municipal para el "proyecto de actividad".

También echa de menos que no se haya solicitado permiso a Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid al afectar a la Cañada Real Segoviana, tampoco ha visto en el proyecto una solución para las barreras arquitectónicas y el Gimnasio se instala en una segunda planta de difícil acceso para personas con discapacidad. En cuanto al equipamiento por 30.000 euros se dijo en la reunión previa que se incluiría en el proyecto de presupuesto para 2013. Concluye diciendo que no lo considera un gasto necesario en este momento y que no es la propuesta más oportuna de inversión.

Interviene el concejal, don Rodolfo Núñez Muñoz, para manifestar que supone que a esta nueva instalación no le será aplicable la nueva ordenanza de locales. El Sr. Alcalde le contesta que supuestamente no.

El Sr. Núñez señala que es una inversión que pueden disfrutar, si se ofrece el espacio el uso lo harán los profesores de yudo y otras actividades deportivas, y la inversión es un dineral en dinero público para que se destine a particulares.

El Sr. Alcalde en contestación a la Sra. Bullido manifiesta lo siguiente: sobre su apreciación de que falta informe del ingeniero, manifiesta que considera que el proyecto lo ha hecho un arquitecto por lo que no tiene que intervenir un ingeniero industrial. También comenta que la valla del Colegio público está paralizada porque la Comunidad de Madrid no tiene dinero, que en su momento se quitó la actuación del PRISMA porque se iba a pagar con cargo a la Consejería de Educación y resulta que ahora no tiene crédito para hacerlo.





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Que para su gobierno la construcción del Gimnasio es prioritaria ya que estaba en su programa electoral y quiere cumplir con él. Se trata de ofrecer un Gimnasio a todos los vecinos, igual que el Polideportivo. Está previsto hacer una inversión de 30.000 euros y que en total ascenderá a unos 110.000 euros, que se tendrán en cuenta en el Presupuesto de 2014.

El Sr. Núñez mantiene su postura relativa a que considera que es una inversión municipal de la que se van a lucrar en el futuro -por aplicación de la ordenanza anterior (la de locales)- unas pocas personas, lo que considera un mal uso del dinero público. Pone como ejemplo que del coste del Centro Cívico se van a beneficiar unas pocas personas para su lucro al utilizar esos locales por muy poco dinero. Su conclusión es que se invierte dinero público para beneficio privado. El Sr. Alcalde le contesta que el equipo de gobierno no lo ve igual y que es un proyecto del equipo de gobierno.

La Sra. Bullido manifiesta que no se le han dado razones de por qué no se ha solicitado autorización a la Cañada Real, y en cuanto a las vallas del Colegio que da otras razones, ya que se dijo que no se tenía permiso de vías pecuarias. Resume la postura de su grupo en que consideran que hay otras prioridades, y pone como ejemplo comprar una grabadora para los plenos.

El Sr. Pereira, concejal de hacienda, se dirige a los asistentes para aclarar que se han llevado a cabo otros programas de actuación, por ejemplo la rehabilitación de la cubierta de la Ermita y la recuperación de los caminos vecinales, de los que también se beneficia unos pocos vecinos y no hubo ninguna protesta por tener que aportar el 21 por 100 del IVA de su coste, aunque no fuera actuación en propiedad municipal.

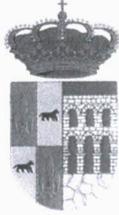
El Sr. Alcalde aclara que el Ayuntamiento no se ha de gastar 100.000 euros sólo ha de gastar 15.000 euros y los 30.000 del equipamiento si no consigue financiación para ello.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta presentada, aprobándose por mayoría de seis votos afirmativos del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE, cuatro votos negativos de los Sres. integrantes del grupo P.P. y una abstención, del Sr. Concejal del Grupo mixto, aprobándose en sus mismos términos, cuya parte dispositiva dice, **ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de construcción de "Ampliación de Polideportivo Municipal para Gimnasio" redactado por el Arquitecto don Ignacio de la Vega Jiménez con un Presupuesto de ejecución sin IVA de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (57.998,77€), y presupuesto de ejecución por



15 124



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

contrata de SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (70.178,51€).

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la incoación del expediente de contratación oportuno conforme a la normativa vigente en materia de contratos del sector público y de haciendas locales para la aprobación de gasto anticipado.

TERCERO.- REMITIR copia del presente acuerdo al Grupo de Acción Local Consorcio Sierra Oeste a los efectos oportunos

SEXTO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLAMANTA (MADRID), REFERIDA AL CAMBIO DE CLASE Y CATEGORÍA DE SUELO. SECTOR 8.

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura de la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“El Pleno del Ayuntamiento en sesión del 27 de enero de 2012 aprobó inicialmente la modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio referida al cambio de clase y categoría de la clase del suelo del Sector 8, sometiéndose al trámite de información pública con publicación en el BOCM nº 45, de 22/02/2012 y diario LARAZON del 1 de marzo de 2012, durante el que se presentaron alegaciones que fueron resueltas el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de marzo de 2012.

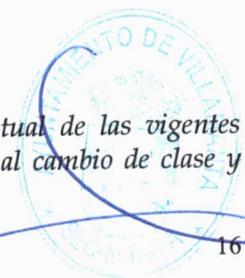
Al expediente se han incorporado diversos informes sectoriales pertinentes, encontrándose pendiente la incorporación del informe definitivo de Evaluación Ambiental emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 24 de septiembre del actual, el arquitecto redactor ha presentado un documento en el que se recogen las distintas exigencias y sugerencias efectuadas por los organismos correspondientes, habiéndose optado por presentar un nuevo documento completo en lugar de sustituir las partes afectadas para facilitar la comprensión del mismo.

Procede por tanto someterlo nuevamente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que afecta, entre otros, a la superficie total del sector, se considera oportuno abrir un nuevo periodo de información pública para mayor garantía de los afectados.

Por ello se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el documento de modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio referida al cambio de clase y





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

categoría de suelo. Sector 8, presentado por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2289/2013,, de 24 de septiembre de 2013

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid.

TERCERO.-Remitir el documento técnico, una vez superados estos trámites, a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a los órganos y entidades que han intervenido en su tramitación así como a los que figuren como interesados a los efectos oportunos."

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

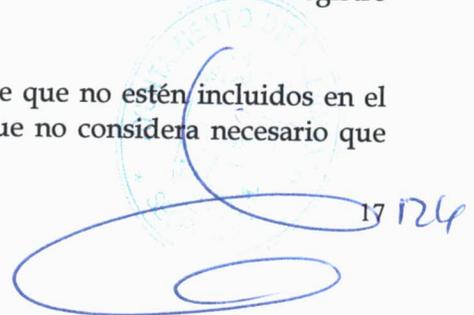
La portavoz del Partido Popular, Sra. Bullido, toma la palabra para en primer lugar agradecer que se invitara a los grupos políticos a una reunión previa (martes, 24-septiembre) para explicarles las razones de la inclusión de este asunto. Ha comprobado que no existe un nuevo informe jurídico de Secretaría, aunque sí está el informe del Secretario-Interventor anterior. Pregunta por las razones de su ausencia. Asimismo señala que le hubiera gustado poder ver los informes sectoriales que se han incorporado al expediente, ya que sólo se les explicó su contenido *grosso modo* en la reunión previa.

En resumen manifiesta que se trata de una propuesta buena para el municipio, que parte del equipo de Gobierno sin intervención de los grupos políticos aunque se les haya llamado para explicárselo.

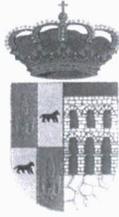
El Sr. Núñez manifiesta que en su opinión el expediente tiene deficiencias, aunque va a apoyar la actuación.

El Sr. Alcalde en contestación a la Sra. Bullido manifiesta que los informes de las Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Canal de Isabel II , etc. están en el Registro de Entrada y los ven sus concejales, no habiendo presentado una petición expresa cuando han examinado el registro de entrada.

La Sra. Bullido manifiesta que no entiende que no estén incluidos en el expediente. A lo que el Sr. Alcalde manifiesta que no considera necesario que



17 124



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

estén en el expediente de la modificación puntual, porque están incluidos en el expediente del Polígono industrial. Que por otra parte si consta en el expediente el documento técnico (NRE 2289/2013, 24-sept) en el que se hace referencia a todos los informes sectoriales, que el técnico no ha considera necesario incluirlos en la Propuesta de Modificación puntual y que existe un problema entre la normativa urbanística y la que regula el medio ambiente que tiene que resolver la Comunidad de Madrid.

En relación a la ausencia de informe jurídico, el Alcalde manifiesta que se incorporó después de la reunión el informe del Secretario-Interventor (NRE 254, 24/enero/2012) y pasó nota a la Secretaría que no ha emitido informe. Solicita la palabra la Sra. Secretario y concedida manifiesta que se presentó el expediente a última hora sin posibilidad de que la Secretaría lo examinara, que no se le solicitó informe de forma expresa, que no obstante era materialmente imposible emitirlo en un día por falta de tiempo, sin perjuicio de que la ley establece en 10 días el plazo para emisión de informes, salvo urgencia, y que ella, como mínimo necesita 2 ó 3 días para estudiarlo.

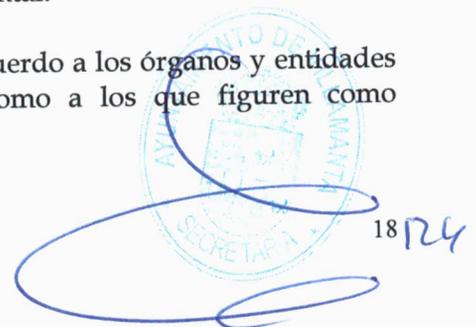
Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta presentada, aprobándose por mayoría de siete votos afirmativos, del Sr. Alcalde, D. Pedro Luis Dorado, de los Sres. Concejales integrantes del grupo PSOE y del Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez, integrante del Grupo Mixto, y cuatro abstenciones de los Sres. concejales integrantes del grupo P.P., aprobándose en sus mismos términos, cuya parte dispositiva dice, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el documento de modificación puntual de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio referida al cambio de clase y categoría de suelo. Sector 8, presentado por el Arquitecto asesor de este Ayuntamiento, con NRE. 2289/2013, de 24 de septiembre de 2013

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de un mes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la página web municipal y en un periódico de los de mayor circulación en la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Remitir el documento técnico, una vez superados estos trámites, a la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses el informe definitivo de análisis ambiental.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a los órganos y entidades que han intervenido en su tramitación así como a los que figuren como interesados a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS CERRADOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2013.

En el Pleno ordinario del mes de Julio se dio cuenta de la incoación de expediente para la rectificación de saldos iniciales de obligaciones reconocidas y de derechos reconocidos en ejercicios cerrados del presupuesto de 2013 cuya competencia correspondía al Alcalde en virtud de la base 6ª de las de ejecución del presupuesto previa tramitación del correspondiente expediente.

Se ha continuado con la investigación y hasta la fecha se han resuelto mediante Decreto de la Alcaldía los expedientes que se detallan:

A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Nº EXPTE.	DECRETO		CAPITULOS AFECTADOS	EJERCICIOS DE ORIGEN	IMPORTE	
	Nº	FECHA			A MINORAR	AUMENTAR
2/2013	413	26/07/2013	Caps. 2	2002, 2003 y 2010	3.289,65	
3/2013	487	06/09/2013	Caps. 2	2010		534,67
TOTALES...					3.289,65	534,67

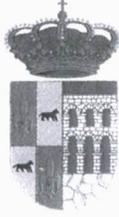
B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: DERECHOS RECONOCIDOS

Nº EXPTE.	DECRETO		CAPITULOS AFECTADOS	EJERCICIOS DE ORIGEN	IMPORTE
	Nº	FECHA			A MINORAR
5/2013	488	09/09/2013	Caps. 4 y 7	2007, 2008 y 2009	136.839,32
6/2013	489	11/09/2013	Cap. 4	2012	10.045,43
7/2013	496	19/09/2013	Cap. 4	1994 a 2006	133.294,61
TOTALES...					280.179,36

El expte. 7 incluye rectificación de saldos y bajas por prescripción de recibos de agua anteriores a 2006.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE INFORME SOBRE "RELACIÓN DE MUNICIPIOS QUE PUEDEN SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LIQUIDEZ PREVISTAS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención de fecha 2 de agosto de 2013. NRE 1929/2013, de 5/08/2013, por el que se informa que en el BOE del 30 de julio de 2013 se ha publicado la Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 32.1 del citado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y se hace pública la relación de municipios que se encuentran incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación del Título II del mencionado Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, entre los que no se encuentra el Ayuntamiento de Villamanta, por lo que no puede solicitar acogerse a las medidas extraordinarias de financiación previstas en el citado Real Decreto-Ley.

Ha estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria de la presente sesión.

La Corporación queda enterada.

NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD 2013 PARA CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 15/2010

Se da cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención en fecha 16 de septiembre del actual, (RE 2228/2013, 17-septiembre), sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por este Ayuntamiento de Villamanta correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2013 en cumplimiento del dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ha estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria de la presente sesión.

La Corporación queda enterada.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL M.I.N.H.A.P. DE LA EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2º TRIM/2013, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales de los datos correspondientes a la "Ejecución de los presupuestos de las Entidades locales 2º trimestre de 2013" en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2012.

El Resumen de la citada información se ha incluido en el informe presentado por esta Secretaría-Intervención mediante informe de fecha 3 de septiembre de 2013, RE. Nº 2132/2013, de 4 de septiembre, que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria de la presente sesión.

La Corporación queda enterada.

UNDÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se han dictado desde la convocatoria del último Pleno, siendo el primero el Decreto núm. 390 de fecha 22 de julio de 2013 y el último el 504 de 24 de septiembre de 2013.

La relación y los Decretos han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria de la sesión y se ha entregado copia del listado.

La Corporación queda enterada.

Antes de abrir el turno de ruegos y preguntas, El Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna moción de urgencia.

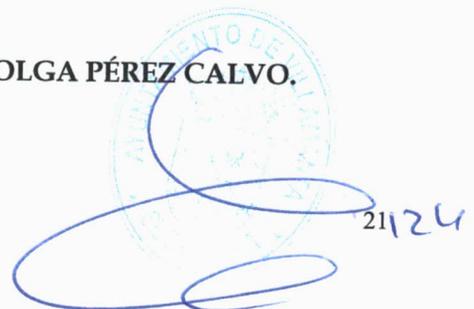
No existiendo ningún asunto urgente, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno que a continuación se transcribe.

TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DOÑA NURIA BULLIDO DOMÍNGUEZ. No interviene.

TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DOÑA Mª OLGA PÉREZ CALVO.



21124



Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- En el Pleno anterior se le facilitó la relación de los cheques nominativos a distintas personas (anticipos a cuenta) justificados, pero estaba pendiente uno de 2.000 euros entregado al Sr. Alcalde para gastos de fiestas, que supone ya estará justificado. Se le contesta por el Sr. Alcalde que en aquella fecha estaba sin justificar (el plazo es de 3 meses desde su expedición). La Sra. Pérez solicita la ficha de la justificación, el Sr. Alcalde manifiesta que se le entregará.

- Pregunta por el escrito sobre las vallas de la carretera al que no se ha contestado, expone la dificultad que tienen los usuarios para llegar en coche principalmente a la zona de la farmacia, dentista y ambulatorio. El Alcalde manifiesta que se recogió alguna firma pero consideró que eran pocas, que se quitaron algunas vallas y que cree que es una cuestión que afecta a la seguridad del viandante y que hay una zona de estacionamiento cerca.

El concejal José González expone que en las plazas de aparcamiento no se puede abrir la puerta del vehículo para que desciendan sus ocupantes por la proximidad de la valla.

La Sra. Pérez pregunta que por qué no se ha contestado a la petición. El Sr. Alcalde contesta que porque no entendían que era una petición formal, que muchos de los firmantes no eran vecinos. Además otros vecinos consideran que está bien y en cualquier caso quiere dejar constancia de que eran pocas firmas.

- En relación con el servicio de alcantarillado manifiesta que ya que se cobra tasa que se tendría que limpiar y que se ha inundado medio pueblo.

- Pregunta por la selección de las educadoras de la Casita de Niños. El Alcalde contesta que se ha obtenido de la bolsa de empleo. Solicita ver el expediente y el Sr. Alcalde se lo concede.

- Del aparcamiento que se ha hecho en la plaza, no considera que esté bien hecho, ve peligro al desaparcar por falta de visibilidad.

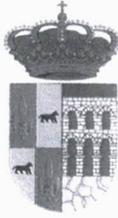
El concejal don José González Pérez está de acuerdo con lo manifestado.

El concejal del equipo de gobierno, don Benito Beato Bravo contesta que se hizo una reunión con los vecinos de la calle San Blas y se resolvió en el sentido que decidió la mayoría.

TURNO DE LA SRA. CONCEJALA DOÑA ELVIRA NUÑEZ GARCÍA

- Interviene para manifestar que se está creando un vertedero y que en dos meses ha aumentado mucho, que lo dice por si no tienen conocimiento de ello, y que si no se quita, aumentará.





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

- Dirigida al concejal de deportes, pregunta si el horario del polideportivo es hasta las 23 horas. La concejal de Deportes, Sra. García, le contesta que en verano sí, pero ahora es hasta las 22 horas.

Pregunta, entonces, ¿por qué han jugado hasta las 2 de la mañana. La concejal de deportes, contesta que se trataba del Ranking. El Sr. Beato informa que debe referirse a un sábado en el que terminaba el ranking, y que si hay torneos, el horario se puede alargar, porque son torneos de 12/24 horas.

TURNO DEL SR. CONCEJAL DON JOSÉ GONZÁLEZ PÉREZ.

No interviene.

TURNO DEL SR. CONCEJAL DON RODOLFO NÚÑEZ MUÑOZ

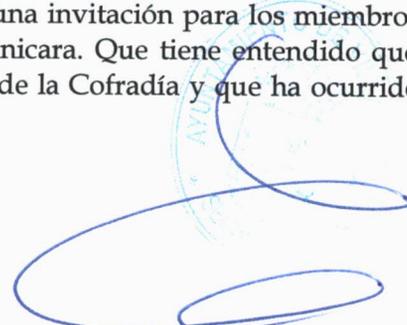
- Sobre el aparcamiento de la plaza, opina que está muy mal hecho. Pregunta por el coste de la actuación. El Sr. Alcalde le contesta que no lo sabe porque el 80 por 100 del material utilizado era de las existencias , excepto los adoquines, y que en el próximo Pleno podrá informar.

El Sr. Núñez pregunta por la valla que se ha puesto y por cuántas plazas son. El Sr. Alcalde le contesta que supuestamente 3, que fue una decisión tomada con acuerdo de los vecinos, que se puso una valla para las personas mayores. El concejal Sr. González dice que se pueden corregir los defectos y el Sr. Alcalde que mirará lo de la valla.

El Sr. Núñez comenta que está bien preguntar a los vecinos de la calle pero que los demás vecinos también pueden opinar.

- Sobre la señal de Ceda el paso que facilita la incorporación desde la calle Cadalso de los Vidrios a la Carretera considera que debería cambiarse por un Stop para evitar posibles accidentes. El Sr. Alcalde contesta que la Dirección General de Carreteras es la competente para cambiar la señal de tráfico, que está conforme con que una señal de STOP ofrece más seguridad y que se lo comentará al vigilante cuando venga, porque considera es más rápido hablar con el vigilante que pasa todas las semanas que enviar un escrito a la Dirección General.

Por último, toma la palabra la Sra. Concejal, doña Nuria Bullido Domínguez, para pedir o rogar que si hay una invitación para los miembros de la Corporación le gustaría que se les comunicara. Que tiene entendido que ha habido invitaciones de las Hermandades y de la Cofradía y que ha ocurrido en





Ayuntamiento de Villamanta (Madrid)

dos ocasiones. El Sr. Alcalde contesta que así se ha hecho otras veces, pero que en esta ocasión no se ha invitado a nadie.

La Sra. Bullido insiste en que las Cofradías le han recriminado por no asistir y que le han asegurado que llevaron las invitaciones al Ayuntamiento y pedido que se hiciera llegar a los miembros de la Corporación. Que la próxima es el 5 de octubre.

El Sr. Alcalde manifiesta que de momento no están invitados. Que siempre que recibe información formal -y así lo hace el cura y la Guardia Civil- se les da traslado con fotocopia, pero que si "viene una señora y dice de palabra que se invite a los concejales, él no puede trasladar nada porque no tiene nada para comunicar". Que en relación con la procesión sólo recibió la petición de corte de calle para la procesión y que es el único escrito recibido. También informa que el Hermano Mayor de la Cofradía le pidió la carpa, que le dijo que lo pidiera por escrito y que lo presentó. Pero insiste que no hubo invitación escrita y que si llega se ordenará dar traslado a los miembros de la Corporación.

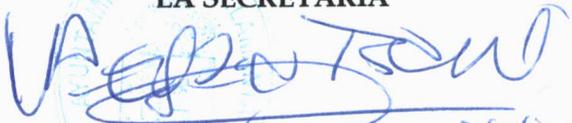
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas del día en que comenzó, de lo que yo, como Secretaria, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE



Fdo.: D. Pedro Luis Dorado del Álamo

LA SECRETARIA



Fdo.: D^a M^a Eugenia Barril Vicente. 24/09